

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 2 de junio de 2021

RES. SAGyP N° 179/21

VISTO:

El TEA A-01-00010306-9/2021; y

CONSIDERANDO:

Que Luis Enrique Torres (DNI N° 23.068.929) presentó su renuncia al contrato de locación de servicios en la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a partir del 6 de mayo del corriente (v. Adjunto 50096/21).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la conformidad debida, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución CM  $N^{\circ}$  2/2012 (v. Memo  $N^{\circ}$  9544/21).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM  $N^{\circ}$  1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM  $N^{\circ}$  220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria pertinente mediante NUP  $N^{\circ}$  03 (v. Memo  $N^{\circ}$  9668/21).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios" aprobado por la Resolución CM Nº 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder

Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que en línea con lo antes reseñado y puesto a resolver, corresponderá dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Luis Enrique Torres (DNI N° 23.068.929) a partir del 6 de mayo del corriente.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1510/97 y a notificar al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley  $N^\circ$  31 (texto consolidado según Ley  $N^\circ$  6.347) y la Resolución CM  $N^\circ$  2/2012;

## LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Déjase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Luis Enrique Torres (DNI N° 23.068.929) partir del 6 de mayo del corriente.

Artículo 2°: Dese intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1510/97 y a notificar al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

